



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**PERSONAL**

Expediente:	<b>190/2020/RESALC</b>
Procedimiento:	<b>Procedimiento Genérico Alcaldía 2.0</b>
Interesado:	

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de doce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2020.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2020 se aprobaron las bases reguladoras de dichas pruebas selectivas, así como su convocatoria, ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

Se procede a la publicación de las bases en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, siendo el plazo de presentación de instancias desde el día 18 de marzo hasta el día 6 de abril de 2020, ambos inclusive.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece en su apartado 1 la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, que es aplicable, según su apartado 2, a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho Real Decreto 463/2020 entra en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir el 14 de marzo de 2020.

Procedimiento Genérico Alcaldía 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 13067467327041321403

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)





**PERSONAL**

En consecuencia, se procede a la publicación en la Sede electrónica del siguiente anuncio:

“En cumplimiento de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de estado de alarma, que suspende términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades públicas.

El plazo establecido para la presentación de solicitudes en las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2020, de doce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y el Sabinar, queda suspendido hasta el último día que dure la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El cómputo del plazo se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso las prórrogas del mismo, ampliando este plazo por el tiempo que hubiera estado interrumpido”.

No obstante, el apartado 4 de dicha disposición adicional tercera establece que la misma no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero cuando estos sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Vista la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una normalidad, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de mayo de 2020, en la que se establecen las condiciones para la reapertura al público de las piscinas recreativas y uso de las playas.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Aragón ha solicitado al Gobierno de España su pase a la fase 2 de desescalada para el próximo 25 de mayo de 2020, y si es autorizada podría proceder este Ayuntamiento a la apertura de las piscinas municipales, se hace necesaria levantar la suspensión de términos y plazos del expediente de las citadas pruebas selectivas.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019 en la Junta de Gobierno Local, y decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2020 por el que se resuelve avocar a esta Alcaldía, durante el periodo de permanencia del estado de alarma, entre otras, la competencia de “Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

---

**PERSONAL**

Esta Alcaldía-Presidencia,

**HA RESUELTO**

**PRIMERO:** Levantar la suspensión de términos y plazos del expediente de las pruebas selectivas para la contratación de doce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2020, que quedó suspendido por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, para la continuación de su procedimiento administrativo considerado indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

El cómputo del plazo de presentación de solicitudes se reanudará durante 20 días naturales, desde el día 22 de mayo hasta el día 10 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de este Decreto en la Sede electrónica, sección ofertas de empleo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, así como proceder a su divulgación mediante anuncios en radio.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente resolución al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.